

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 16 de septiembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 2891/14 correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2014, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Lanús y la Resolución del Consejo Superior N° 153/13 de fecha 18 de julio de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, en dichos instrumentos se prevén contenidos vinculados al espíritu fundacional de nuestra Universidad, entre los que se encuentran, el desarrollo de un proyecto universitario de calidad comprometido con el desarrollo local y regional, en el marco de nuestra plenitud soberana junto al resto de Iberoamérica;

Que, en virtud de lo expuesto y el conocimiento de los mismos por parte de todos los trabajadores de la Universidad resultan esenciales para su desarrollo laboral y la planeación curricular e institucional y, en consecuencia, resultan pilares orientadores para el diseño y ejecución de los planes académicos, de desarrollo, de gobierno y de acción de la Universidad;

Que, por la Resolución del Visto se estableció la obligatoriedad de su conocimiento a todo aspirante a ocupar cargos docentes por concurso o en forma interina del Proyecto Institucional de la Universidad;

Que, siguiendo el mismo criterio resulta necesario incorporar dicha obligatoriedad para todos los llamados a concursos del personal técnico-administrativo de la Universidad Nacional de Lanús;

Que la propuesta fue considerada por la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales y no ha encontrado objeciones;

Que, el Consejo en su 7ª Reunión del año 2014 ha evaluado la propuesta y la ha considerado adecuada a los fines de la Institución;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Incluir dentro de la bibliografía obligatoria de todos los llamados a concursos del personal técnico-administrativo de la Universidad Nacional de Lanús que se convoquen a partir de la aprobación de la presente de:

- El Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Lanús.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



167/14

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Encomiéndose a la Secretaría General la implementación de lo previsto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López